

CONVOCATORIA



Universidad Veracruzana

CONVOCA

Al personal de base en funciones de Ejecución Artística de la Universidad Veracruzana; a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (PEDEA), evaluación de los años 2021-2023, periodo de pago 2023-2025.

BASES

I. Objetivo:

Reconocer a los ejecutantes artísticos académicos de carrera y/o técnicos académicos que realizan aportes significativos para elevar la calidad de la formación integral de los alumnos, el nivel de competitividad y capacidad académica, a través del ejercicio sobresaliente en las funciones artístico académicas; así como en la participación en los proyectos estratégicos relacionados con el Programa de Trabajo 2021-2025 Por una transformación integral y el Plan General de Desarrollo 2030.

Como instrumento de impulso a la política institucional, sus objetivos específicos son:

- a) Contribuir a la conformación de una nueva cultura para la transformación del quehacer artístico académico en la Institución que favorezca la articulación de las funciones artísticas y académicas así como el cumplimiento de la misión y visión de la Universidad Veracruzana.
- b) Reconocer y estimular a los ejecutantes artísticos académicos de carrera y/o técnicos académicos que obtienen productos artísticos académicos de excelencia, mediante la realización de actividades integrales extraordinarias a las que obligatoriamente desempeñan.
- c) Orientar la evaluación del desempeño hacia el desarrollo institucional y profesional del ejecutante artístico en congruencia con las necesidades de su entidad académica y de la Institución.
- d) Lograr impulsar el ejercicio integral sobresaliente, tanto en las funciones artísticas, académicas de superación académica, docencia, generación, aplicación y distribución del conocimiento, gestión académico-administrativa, tutorías, así como en los proyectos estratégicos relacionados con el Programa de Trabajo 2021-2025 Por una transformación integral de la Universidad Veracruzana para:
 - Incorporar al ejecutante artístico académico de carrera y/o técnico académico dedicados a la ejecución artística en el desarrollo de las políticas y programas institucionales;
 - Fomentar la calidad artístico académica de la institución;

- Impulsar la innovación;
- Incentivar la creación artística de calidad;
- Fomentar la distribución social del arte y la cultura;
- Aumentar la eficiencia en la gestión académica;
- Reconocer y estimular a los ejecutantes artísticos académicos de carrera y/o técnicos académicos que obtienen productos artísticos y académicos innovadores y de calidad.

II. Requisitos:

A) Beneficiarios del programa

Podrán participar los ejecutantes artísticos académicos de carrera y/o técnicos académicos con su nombramiento principal y definitivo con los siguientes tipos de contratación y requisitos:

1. Ser Ejecutante artístico académico de carrera y/o técnico académico de tiempo completo o medio tiempo con contratación de planta.
 - Acreditar como mínimo el grado de Licenciatura o su equivalente al momento de inscripción, por ser requisito no aplica puntaje en la evaluación.
 - Que durante el periodo a evaluar y durante el periodo de pago desarrollen docencia de un mínimo de cuatro horas semana-mes por periodo escolar o bien, un total de ocho horas al año cualquiera que sea su distribución, como complemento de carga no remunerada. Se deberá registrar docencia en los cuatro periodos escolares, validados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana, en experiencias educativas tales como: cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios; entre otros, con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento. O bien, puede considerarse la participación en seis actuaciones en espacios universitarios y seis en conciertos didácticos por el periodo a evaluar, como equivalente en la contribución a la formación integral del estudiante. Estos últimos no podrán ser valorados en otro indicador.

Para los ejecutantes artísticos académicos de carrera y/o técnicos académicos de tiempo completo, no deberán desempeñar durante el periodo que se evalúa y el periodo de pago ninguna actividad laboral adicional que implique contratación mayor a 20 horas semana-mes con organismos, entidades o instituciones del sector público, privado o social, en cualquiera de sus ámbitos, así como no tener adeudos económicos con el PEDEA el ejecutante artístico y/o técnico académico deberá declararlo por escrito, mediante una carta compromiso debidamente firmada y entregada al momento del registro de participación.

2. Técnico académico de tiempo completo o medio tiempo con contratación de planta, cuya actividad principal sea la ejecución artística.
 - Acreditar como mínimo el grado de Licenciatura o su equivalente al momento de inscripción, por ser requisito, no aplica puntaje en la evaluación.

3. Los ejecutantes artísticos académicos de carrera y/o técnicos académicos de tiempo completo o medio tiempo que se encuentren en periodo sabático, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Estatuto del Personal Académico vigente y de los Lineamientos vigentes del PEDEA.

B) Requisitos para ser evaluados:

1. Haber realizado el registro de participación al PEDEA en el sistema en línea dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria.
2. Haber registrado en los términos y condiciones descritos en los Lineamientos vigentes del PEDEA y en la Tabla de Descripción de Indicadores los productos artístico académicos elaborados durante el periodo de evaluación.
3. Cumplir con al menos el 90% de asistencias, en la totalidad de su carga laboral durante el periodo a evaluar, reportadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana
4. No tener adeudos económicos con el PEDEA

III. Periodo de evaluación:

Se evalúan las actividades artístico académicas desarrolladas en el periodo del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023.

IV. Niveles y montos de los estímulos que se otorgarán:

Se otorgarán seis niveles diferenciados, de acuerdo a los artículos 32, 33 y 34 de los Lineamientos del Programa y con base en rangos, para la obtención de alguno de ellos es indispensable cumplir con los puntajes mínimos como lo establece la siguiente tabla:

Tabla. Niveles y puntajes

Nivel	Puntuación total	Unidad de Medida y Actualización Mensual
I	201 – 300	1.5
II	301 – 400	2.5
III	401 – 500	3
IV	501 – 600	4
V	601 – 800	5
VI	801 – 1000	6.5

Los montos destinados al Programa dependerán de los recursos presupuestales anuales que la Universidad Veracruzana autorice para tal efecto, los cuales están designados al pago de los ejecutantes artísticos y/o técnicos académicos beneficiados, tomando como referencia los niveles establecidos.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a una unidad de medida y actualización (UMA) o superior a seis punto cinco UMAS del monto por nivel de las UMAS indicadas en la tabla del artículo 32 de los Lineamientos vigentes del PEDEA.

A los ejecutantes artísticos y/o técnicos académicos de medio tiempo les aplicará el 75 por ciento de los montos establecidos para los ejecutantes de tiempo completo, en ningún caso el estímulo será menor a una UMA y no mayor al 75 por ciento de los montos establecidos para los ejecutantes de tiempo completo.

V. Respecto del pago de los estímulos:

El pago del estímulo se realizará en mensualidades vencidas, mediante transferencia bancaria y en nómina especial. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos Sobre la Renta. En caso de realizarse un pago por error, el ejecutante artístico y/o técnico académico deberá hacer el reintegro del importe bruto mensual señalado en el talón de pago, previo requerimiento, en un plazo que no podrá exceder al cierre del ejercicio fiscal vigente.

La vigencia del estímulo será de un año a partir del primero de abril de 2023. El monto del estímulo se ajustará por variaciones a la UMA vigente, establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

VI. Factores a evaluar:

La etapa de evaluación se realizará de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 14 de los Lineamientos del PEDEA, mismos que serán verificados en su cumplimiento durante el periodo de pago 2023-2025.

Dado que el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística surge como una estrategia institucional para homologar el estímulo que se otorga a los académicos en funciones de docencia e investigación, a través del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (PEDPA), este Programa incorpora seis niveles diferenciados, resultantes de las evaluaciones al desempeño y a la calidad de los productos realizados, en apoyo a las políticas institucionales plasmadas en el Programa de Trabajo 2021-2025 Por una transformación integral.

Los Niveles I, II y III serán obtenidos por quien alcance los puntajes requeridos en el desempeño en la ejecución artística, individual o grupal, que además muestre evidencias de la articulación de la ejecución artística con otras funciones académicas como la Docencia, Generación, Aplicación y Distribución del Conocimiento, Gestión Académico-Administrativa y Tutorías.

Los Niveles IV, V y VI corresponden a quien muestre resultados sobresalientes por su calidad en la ejecución artística individual o grupal que demuestre integralidad en las cuatro funciones académicas:

Docencia, Generación, Aplicación y Distribución del Conocimiento, Gestión Académico-Administrativa y Tutorías.

VII. Causales de suspensión temporal o definitiva:

Los estímulos podrán suspenderse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V Artículos 40 y 41 de los Lineamientos del PEDEA.

VIII. Acciones y fechas:

1. Pre Registro en línea para participar en el PEDEA, del 15 de noviembre al 9 de diciembre de 2022, en el siguiente link: <https://academicos.uv.mx/subacademico/>

2. Registro en línea de actividades y productos realizados: a partir del 15 de noviembre de 2022 al 11 de abril de 2023 en el Portal UV en la siguiente ruta (<https://www.uv.mx>)>MiUV>DEA>PEDEA 2021-2023.

Los ejecutantes artísticos y/o técnicos académicos participantes envían al correo electrónico: epdgada@uv.mx y al del analista del área académica correspondiente <https://www.uv.mx/evaluacionacademica/2022/11/14/directorio-dea/> el informe de productos y actividades del PEDEA en archivo digital debidamente firmado, con copia al titular de su grupo artístico de adscripción.

3. Publicación de resultados: 12 de junio de 2023.

4. Período de Recurso de Revisión de resultados por indicadores no considerados por las Fuentes de Información (FI): 12 al 16 de junio de 2023. El ejecutante artístico y/o técnico académico deberá solicitar por escrito mediante correo electrónico (epdagada@uv.mx) al Departamento de Evaluación Académica de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa (DGDAIE) la revisión respectiva.

5. El Recurso de Apelación, se desahogará de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 39 de los Lineamientos vigentes del PEDEA, del 12 al 26 de junio de 2023. El resultado de Apelación es inapelable.

6. Entrega de dictámenes finales: 27 de agosto de 2023.

7. Primer pago del periodo: segunda quincena del mes de julio de 2023 (retroactivo al mes de abril 2023). El ajuste del pago, derivado de los resultados de Recurso de Revisión y Apelación se realizará en la segunda quincena del mes de septiembre de 2023.

8. Último pago del período: segunda quincena de marzo de 2025.

IX. Información complementaria:

1. Los Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística son beneficios económicos independientes al sueldo autorizado para los ejecutantes artísticos académicos de carrera y/o técnicos académicos de la Universidad Veracruzana, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia, no podrán estar bajo ninguna circunstancia sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser exigibles ante otra autoridad administrativa ni jurisdiccional.
2. El apoyo económico destinado al PEDEA, se hará efectivo siempre y cuando se apruebe la partida anual presupuestal correspondiente al PEDPA. El Programa se suspenderá definitivamente cuando el Gobierno Federal determine la conclusión del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.
3. Los procesos de evaluación, lineamientos particulares, puntajes y requisitos comprendidos en este programa, derivan de sus marcos normativos vigentes.
4. Los aspectos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico y la Secretaría Académica por conducto de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., 15 de Noviembre de 2022.


Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector